



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 150 De Viernes, 23 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300920190046401	Apelación Sentencia	Agroganadero Del Caribe S.A.S	Electricaribe S.A. Eps	22/09/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Admite Apelacion Sentencia
08001405301520200009601	Apelación Sentencia	Kalet De Jesus Rojano Calderon		22/09/2022	Auto Decreta - Declarar Desierto Recurso Apelacion Contra Sentencia
08001315301120210033100	Procesos Ejecutivos	Andres Felipe Vargas Franco	Hector Carlos Coneo Ospino	22/09/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120210021000	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Roralba Angulo Zuñiga	22/09/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120210015600	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Gerson Alberto Alvarez Meza	22/09/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 23 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

b78aa546-42bc-4858-96f2-0119dde5a0ae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 150 De Viernes, 23 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120190020100	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Promotora Kosmos S. A.	22/09/2022	Auto Ordena - Ordena Entrega De Dineros
08001315301120210033800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jorge Alberto Hurtado Barandica	22/09/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220022000	Procesos Ejecutivos	Caribesol De La Costa Sas Esp	Administracion Integral De Propiedad Horizontal Y Servicios Inmobiliarios Adpro Sas	22/09/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Auto Mantiene En Secretaria Demanda Subsane
08001315301120210000400	Procesos Ejecutivos	Daniel Augusto Ramos Bolaños Y Otro	Inversiones Rex De Colombia S.A.S., Heliodoro Fajardo	22/09/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120180014900	Procesos Ejecutivos	Freseniuns Medical Care Undiad Renal	Centro De Dialisis Santa Margarita Ltda	22/09/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 23 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

b78aa546-42bc-4858-96f2-0119dde5a0ae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 150 De Viernes, 23 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120190020800	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansia Compañía De Financiamiento	Y Otros Demandados, Gps Construcciones Del Caribe S.A.S, Gps Construcciones Del Caribe S.A.S	22/09/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion Costas
08001315301120210030700	Procesos Ejecutivos	Suma Valor S.A.S	Consorcio Visr Ing	22/09/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120210004600	Procesos Verbales	Lucina Carrasquilla De La Torre	Lenis Sara Mercado Mercado, Arcenio Mercado Hernandez, Personas Indeterminadas I	22/09/2022	Auto Ordena - Nombra Curador Ad Litem

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 23 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

b78aa546-42bc-4858-96f2-0119dde5a0ae



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00096– 2020-01
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
DEMANDANTE: KALET DE JESUS ROJANO CALDERON

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda, informándole que la parte demandante, no sustento el recurso de APELACION DE SENTENCIA, ante el superior, a fin de que se pronuncie al respecto.
Barranquilla, SEPTIEMBRE 21 del 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL, se advierte que la parte demandante, no sustento dentro del término que establece la ley, a fin de que se surtiera el recurso de APELACIÓN interpuesto contra la sentencia de fecha 20 de MAYO del año 2020.

En consecuencia este despacho declara DESIERTO el recurso de APELACION interpuesto por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Declárese desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha mayo 20 del año 2022, proferida por el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla.
- 2.- Devuélvase toda la actuación al lugar de origen

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee2f7142edeae0627dcb04f84216710cddb20e442341f613d754652c4f6b9c9**

Documento generado en 22/09/2022 02:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD- 2019-00201
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: PROMOTORA KOSMOS S.A. y OTROS
DECISIÓN: SE ADICIONA AUTO

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole que, en el presente proceso, los demandados poseen dineros retenidos por concepto de medidas cautelares a sus cuentas corrientes, paso al despacho para proveer.

Barranquilla, Septiembre 21 de 2022.-

La Secretaria,

Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Septiembre, Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022). -

Visto el informe secretarial que antecede, y tomando en consideración a que en la presente litis, seguida por el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra la sociedad PROMOTORA KOSMOS S.A y los señores WILLIAM JOSE ESCAF STEWART CC 72.280.316; WILLIAM MIGUEL ESCAF ESCAF C.C. 8.274.1154. y ANA MARIA GONZÁLEZ SERJE C.C. 22.438.109, encontramos que, al revisar la cuenta del juzgado en el portal del Banco Agrario de Colombia, aparecen retenidos unos dineros de propiedad de los demandados así:

WILLIAM JOSE ESCAF STEWART CC 72.280.316, Seis (6) Depósitos judiciales, por los siguientes valores:

No. Deposito	Fecha	Valor
1. 416010004321054	01/04/2020	\$ 2.646.880,78
2. 416010004371507	22/07/2020	\$ 1.498.331,25
3. 416010004446311	01/12/2020	\$ 62.245,00
4. 416010004504103	02/03/2021	\$19.571.426,64
5. 416010004547658	20/05/2021	\$ 427.372,95
6. 416010004721071	04/03/2022	\$ 43.144.056,38

ANA MARIA GONZÁLEZ SERJE C.C. 22.438.109, un (1) Depósito judicial, por valor de:

1. \$ 496.602,34 M.L.

Razón por la que, se procede adicionar el auto de fecha septiembre 7 de 2022, en el sentido de ordenar la devolución y entrega de dichas sumas de dinero a los demandados, señores WILLIAM JOSE ESCAF STEWART, CC 72.280.316 y ANA MARIA GONZÁLEZ SERJE C.C. 22.438.109, en razón a que, leído el oficio de embargo de remanente número 3910 de fecha Mayo 20 de 2022 proveniente del juzgado Segundo Civil de Ejecución del Circuito de Barranquilla dentro del proceso EJECUTIVO seguido por ERIKA PATRICIA ISSA MANCILLA CC 32791267 contra la sociedad PROMOTORA KOSMOS S.A 802023688-5, el cual tuvo como juzgado de origen el Juzgado CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO, en el mismo solo se persiguen los bienes de propiedad de la sociedad PROMOTORA KOSMOS S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter. -

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dece9342ea66fcb5d1c19768605c47b410f179b97793ca29fb2009b213c515**

Documento generado en 22/09/2022 02:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD- 2022- 00220

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P.

DEMANDADO: COOPROPIETARIOS EDIFICIO MIRAGE 57 /ADMINISTRACION INTEGRAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SERVICIOS INMOBILIARIOS ADPRO SAS.

ASUNTO: SE MANTIENE EN SECRETARIA

Señora Juez:

*Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole que la presente demanda ejecutiva nos ha correspondido por reparto. Al despacho para proveer. -
Barranquilla, Septiembre 21 de 2022.-*

La Secretaria,

Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Septiembre, Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022).-

CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, abogado titulado, en calidad de apoderado judicial de la sociedad AIR-E S.A.S. E.S.P. con NIT 901.380.930-2 Empresa de Servicios Públicos y correo electrónico: notificaciones.judiciales@air-e.com, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por el señor JHON JAIRO TORO RIOS, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, presentó demanda ejecutiva de mayor cuantía contra el EDIFICIO MIRAGE 57 registrada mediante RESOLUCIÓN No. 0887 de 22/08/2019 ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA y representada legalmente por la ADMINISTRACION INTEGRAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SERVICIOS INMOBILIARIOS ADPRO SAS, con NIT. 9011311958, como suscriptora y usuaria del servicio de energía eléctrica, con domicilio principal en el municipio de Barranquilla - atlántico, sin correo electrónico, o quién haga sus veces al momento de la notificación, advierte ésta agencia judicial que, la parte activa en la presente demanda, no aporta prueba de la existencia y representación legal de la demandada, razón por la cual se ordena a la parte activa de la litis, cumplir con lo ordenado y aportar el documento solicitado.

Por último, y como consecuencia de todo lo anterior se ordena mantener la presente demanda en secretaría por el término de cinco (5) días a fin que la parte demandante aporte el documento arriba citado, so pena de rechazo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bdc666247a2df8dd53f7206f37a36f84c982ab5f6600b5c214068b30de036a**

Documento generado en 22/09/2022 02:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00464 – 2019 – 01 - APELACION DE SENTENCIA
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: AGROGANADERO DEL CARIBE S.A.S.
DEMANDADO: ELECTRICARIBE
ASUNTO: ADMITE RECURSO DE APELACION DE SENTENCIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que la presente demanda ha correspondido por reparto, a fin de que se surta el Recurso de Apelación de Sentencia, proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla, a fin de que se pronuncie.

Barranquilla, septiembre 21 del año 2022...-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual VERBAL, se advierte que este viene del Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla, por reparto, a fin de que se tramite el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia dictada en audiencia, el día 22 de julio del año 2022, en el presente proceso.

En consecuencia, este despacho procede de conformidad con el Art. 327 del C. D. del Proceso, a ADMITIR el recurso de apelación de sentencia.

De conformidad con el Art. 14 del decreto 806 de 2020, Una vez ejecutoriado este proveído, le comienza a correr el termino por cinco (5) días, al apelante, para que sustente, y vencido este le comienza a correr el traslado a la otra parte contraria.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E :

1.- Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha Julio 22 del año 2022, dictada en audiencia, por el Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla.

2.- Ejecutoriado el presente proveído, se le corre traslado a la apelante por el término de cinco (5) días, para que sustente el recurso, vencido este le comienza a correr a la contraparte por cinco (5) días, surtido dichos traslado se procederá a dictar sentencia por escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e261923f6b2849cfb8b8ed522053681e1870e2885bb461b64e993e913eb33f9**

Documento generado en 22/09/2022 11:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN No. 00046 - 2021.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUCINA ESTHER CARRASQUILLA DE LATORRES

DEMANDADOS: LENYS SARA MERCADO DE MERCADO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARCENIO MERCADO HERNANDEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEÑORA JUEZ:

Al Despacho la presente demanda de PERTENENCIA, a fin de que nombre Curador Ad-Litem, teniendo en cuenta que el término de publicación se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 21 del 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el término de la publicación del edicto emplazatorio en el registro Nacional de Emplazado se encuentra vencido, dentro de la presente demanda de PERTENENCIA, este Despacho procede a nombrar a la Doctora YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, como Curador Ad-Litem de la señora LENYS SARA MERCADO DE MERCADO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARCENIO MERCADO HERNANDEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquesele la designación al correo electrónico yeimiruiz10@hotmail.com, - Cel. 301-2449314.

Hágasele saber a la Curadora Ad-Litem que es de forzosa la aceptación, tal como lo establece el Art. 48 numeral 6 del C. General del proceso.

Fijase como gastos al Curador Ad-Litem, la suma de cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000.00 m.l.).-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4226e5706001a747bf36b2c96b7de4f0ccfdac8e148dd956b367c75fe626ddb**

Documento generado en 22/09/2022 02:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00149 – 2018
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION – POR COSTAS
DEMANDANTE: CENTRO DE DIALISIS SANTA MARGARITA SAS
DEMANDADO: FRESENIUM MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio informándole de la elaboración de la liquidación de costas, la cual ha sido subida al expediente digital. Sírvase proveer Barranquilla, septiembre 21 del año 2022.

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, septiembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, se advierte que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra en el expediente digital. Este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618bf57ec60220ae7f4a4a0db24e579fefe8fdfff9584425e80b31b301a69ac2**

Documento generado en 22/09/2022 12:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00338 – 2021.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JORGE ALBERTO HURTADO BARANDICA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, septiembre 21 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2.022). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff9b313789e21c1eb94468152d6399b77ea8ee1b8e3ac09e4971870e1dc4421**

Documento generado en 22/09/2022 03:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00331 – 2021.
PROCESO: EJECUTIVO - HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE VARGAS FRANCO
DEMANDADO: HECTOR CARLOS CONEO OSPINO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, septiembre 21 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2.022). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO - HIPOTECARIO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15bd9f19022c8f16f50770b96d8d631c93b11b339968d88387790ee9e0b59cb**

Documento generado en 22/09/2022 03:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00307 – 2021.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SUMMA VALOR S.A.S.
DEMANDADO: CONSORCIO VISR ING Y OTRO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.
Barranquilla, septiembre 21 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2.022). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319dea2ad7e818e4273d3bc83f6a5111407bf6d218b8875f8b507e12fb6db389**

Documento generado en 22/09/2022 03:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00210 – 2021.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROSALIA ANGULO ZUÑIGA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, septiembre 21 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2.022). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684f88dbfcf43b63e12eaccb61f4f805dc86b1721847f67c1bcb0b84289ce2f9**

Documento generado en 22/09/2022 03:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN No. 00208 – 2019.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZAS S.A.

DEMANDADO: GPS CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, septiembre 21 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2.022).-

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e8a9d9e7d11d61e027664a329706dac6d90d72244428e784915017c3f599f4**

Documento generado en 22/09/2022 12:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00156 – 2021.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GERSON ALBERTO ALVAREZ MEZA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, septiembre 21 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2.022). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ec0dc6f172b4dfd79a8c3d301c5f5643c25839be225afdec0defd5e39ddadd**

Documento generado en 22/09/2022 03:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00004 – 2021.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALIANZA B & S SAS

DEMANDADO: INVERSIONES REX DE COLOMBIA SAS Y OTRO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, septiembre 21 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintidós (22) del año Dos Mil Veintidós (2.022).-

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83aa34e4363c7f2a99863664e31b5c90bc33b5198357168703a5b21b88ad2167**

Documento generado en 22/09/2022 02:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>